

Ordinanza n.º 033/88 M.J.P.
Villa Laurocito, 30 Agosto 1988.

Dispo:

La Ordinanza n.º 003/84, por la que se fijan los plazos para desolgar de todo obstáculo existente en la vía pública (colles, rejas, etc.), y

Considerando:

Que dichos plazos se fijaron teniendo en cuenta la situación de emergencia que se adopta de vez en cuando;

Que en este momento, al disminuir los niveles de los ríos, la población tiene que seguir en sus puntos de origen que posibilitan la permanencia en sus hogares, y

Que los plotes deben ser modificados,
ya que se ha superado la situación de emergencia;

En ello
la Junta de Fomento de Villa Parana
votó, en uso de sus facultades
Ordena:

Artículo 1º: Deberá desoljarse de todo obstáculo existente en la vía pública (calles, senda, costanera, plazuela, etc.) en el plot que determine el Plan Ejecutivo en cada caso, a partir de la fecha de ratificación.

Artículo 2º: Levado el plot estipulado el municipio procederá a desoljar los obstáculos existentes con cargo a su propietario.

Artículo 3º: Si se aplicara el Artículo 2º, entrarán en vigencia los resultos que corres pondieren.

Artículo 4º: La presente Ordenanza, será refrendada por el Secretario de Actos, de la Junta de Fomento.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y porten su efecto.

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

ERNESTO QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

ABEL ALFONSO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTOS